

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº946 2019-MPM

Moyobamba,

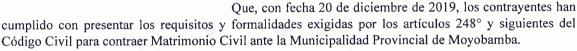
2 7 711 2019

VISTO



El Expediente de Registro N° 329628, Exp. N° 293443, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: CROVERT ALBERTO SANDOVAL OLORTEGUI Y LUCIA DEL CASTILLO TUESTA, sobre celebración de Matrimonio; y,

## **CONSIDERANDO:**





Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía Nº 072-2019-MPM/A, de fecha 29 de Enero de 2019, en la cual se delega a los regidores: Elver Iván Gonzales Gaviño, Richard Rojas Gonzales, Victoria López Arbildo, Arístedes Quiroz Gil, Ronald Julca Urquiza, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2019 a 2022.

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 2797 2, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a CROVERT ALBERTO SANDOVAL OLORTEGUI Y LUCIA DEL CASTILLO TUESTA, el mismo que se celebrará el 04 de enero de 2020, a horas 07:30 p.m. en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Registrese, cúmplase y archivese.

